1. DATOS GENERALES	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA “FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	PROPIOS
CÓDIGO BPIN Nº.	230042 – 2023002080030
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	10 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**MARISABELLA ROMERO SANJUAN**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaria de Desarrollo Económico
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC)- DANE	83990

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
2.1 DESCRIPCIÓN Y J USTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ASATISFACER:	La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. La misma norma constitucional establece que los departamentos son entidades fundamentales en la división político-administrativa del Estado, constituyéndose en las estructuras fundamentales del sistema de descentralización del poder público. A estos entes les corresponde cumplir con lo estipulado en el artículo 2 de la Constitución, que establece los fines estatales: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta. Asimismo, deben facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, así como defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo. Todo esto se traduce en acciones y gestiones de la administración que buscan fortalecer y promover el progreso de las comunidades, siempre en cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales vigentes. El artículo 209 del texto constitucional dispone que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, la Carta Magna en el artículo 305 numerales 1 y 11 establece que, al Gobernador le corresponde “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas

de las asambleas departamentales", con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental.

Enmarcado dentro de la hoja de ruta hacia un futuro sostenible, como el primero de los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030 encontramos el fin de la pobreza: Eliminar la pobreza extrema, y garantizar el acceso a recursos básicos como alimentos, vivienda, salud y educación para todos. Sumado a lo anterior, se tiene que el crecimiento económico ha sido siempre una preocupación. En virtud de los objetivos trazados por dicha política, el departamento del Atlántico ha decidido implementar instrumentos que impulsen no solo el acceso a servicios básicos de sus habitantes, sino también impulsar la dinamización de la economía local, promover y apoyar el sector empresarial, el fortalecimiento del tejido social y la promoción del desarrollo urbanístico del territorio.

Con base en investigaciones respaldadas por la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL), la construcción y venta de una vivienda nueva genera, en promedio, tres empleos directos en el sector, representando el principal sustento económico para aproximadamente 654 familias y contribuyendo al mantenimiento de los empleos existentes. Además, el sector aporta el 4% (DANE, 2023) al PIB del departamento, con una contribución económica de 2,4 billones de pesos y la generación de entre 60.000 y 70.000 empleos (DANE, 2023) anuales en esta actividad, sin contar el impacto adicional a lo largo de toda la cadena de valor del sector.

Asimismo, el sector muestra signos de reactivación, con un total de 10.781 unidades habitacionales vendidas hasta octubre de 2024, lo que representa un crecimiento del 23% en comparación con el mismo periodo de 2023. Estas ventas se distribuyen en 2.407 Viviendas de Interés Social (VIS), 3.108 Viviendas de Interés Prioritario (VIP) y 580 unidades No VIS. Sin embargo, estas cifras aún están lejos de alcanzar los niveles de ventas registrados en 2022, 2021 e incluso 2020, a pesar de la crisis sanitaria de ese período.

Actualmente, el mercado presenta diversos matices, como la disponibilidad de subsidios a nivel nacional, departamental y distrital, tasas de interés que oscilan entre el 9% y el 13%, y un stock de 14.071 unidades de vivienda, con una rotación estimada de 27 meses. Sin embargo, este panorama se ve algo eclipsado por el anuncio del gobierno nacional de la reducción de los cupos para el subsidio 'Mi Casa Ya', de 50.000 a 20.900 para la vigencia 2025, lo que representa una disminución del 58,2%. Esta medida podría afectar la confianza del cliente potencial y poner en riesgo la actividad económica del sector de la construcción a corto plazo. En este contexto, las ferias de vivienda podrían ser una estrategia acertada para mitigar los efectos de este escenario y apoyar la estabilidad del mercado en el futuro cercano. Así las cosas, la situación actual del mercado de vivienda en el Atlántico refleja un escenario de reactivación con importantes desafíos e incertidumbres, donde la realización de la Feria VIS móvil VIS 2024 se presenta como una estrategia clave para reactivar la confianza del cliente potencial y dinamizar la actividad económica del sector

Mediante Ordenanza 615 de 14 de mayo de 2024, por la cual se expide el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "Atlántico para el Mundo", se ha definido lo siguiente: **ARTÍCULO 26°. EJE PROGRAMÁTICO 3: ATLÁNTICO CON SOSTENIBILIDAD PRODUCTIVA.** En este eje está fundamentada la garantía de una racional utilización de todas las formas de producción para el crecimiento y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto, bajo la premisa de un uso responsable, tanto en la actualidad como hacia el futuro por parte de quienes los tienen bajo su cargo.

La sostenibilidad productiva no es vista únicamente desde una perspectiva de la producción

	industrial o del sector agropecuario, sino como un proceso de mejoramiento progresivo y continuo que involucra a todas las organizaciones cuya misión está asociada a la generación de productos, bienes y servicios con capacidad para generar valor agregado, y así potenciar el crecimiento económico y, por ende, mejorar el bienestar de la sociedad local. El objetivo general de este eje programático es respaldar todas aquellas acciones que propendan por un sistema productivo que además de respetar las bases del capital natural departamental se encuentren en disposición de incrementar la prosperidad económica asociada con la capacidad de generación de nuevos puestos de trabajo, dinámica competitiva y enlazamiento internacional. El nuevo Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Atlántico para el Mundo”, en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, incluyó acciones conducentes a promover el acceso a soluciones de vivienda adecuada y asequible, en búsqueda de mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento del Atlántico. Las estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental, consideran que las viviendas desempeñan un papel crucial en nuestra relación con el entorno y en el bienestar de las comunidades. Desde la elección de materiales de construcción hasta la implementación de sistemas de energía renovable, cada aspecto de una vivienda puede influir en su impacto ambiental y en la salud de quienes la habitan. Por ejemplo, la utilización de materiales sostenibles, como la madera certificada, los aislamientos naturales o incluso materiales reciclados, no solo reducen la huella de carbono de la construcción, sino que también promueven la conservación de recursos naturales y la salud de los ocupantes al minimizar la exposición a sustancias tóxicas presentes en materiales convencionales. Además, la integración de sistemas eficientes de gestión de agua y energía, como la captación de agua de lluvia, la instalación de paneles solares o el uso de dispositivos de ahorro de agua y energía, no solo reduce los costos operativos a largo plazo, sino que también disminuye la demanda de recursos naturales y la contaminación asociada con su extracción y consumo. En este sentido, fomentar la construcción de viviendas que incorporen prácticas y tecnologías sostenibles no solo beneficia al ambiente y a la salud de los residentes, sino que también contribuye a la construcción de comunidades más resilientes y prósperas a largo plazo. La promoción de políticas y programas que incentiven este tipo de construcciones es fundamental para avanzar hacia un futuro más sostenible y equitativo para todos. Para el fomento a las ventas de vivienda nueva, los espacios tipo feria han de mostrado ser muy beneficiosos. Las Ferias móviles VIS han demostrado tener un impacto significativo en la economía territorial, puesto que fortalecen el sector constructor mediante el fomento de transacciones comerciales, la atracción de inversiones y la promoción del mercado inmobiliario local. Además de impulsar el desarrollo urbano, generando empleo y contribuyendo, en términos generales, a un mayor bienestar y calidad de vida para los habitantes del Atlántico. De acuerdo con ejercicios anteriores realizados por CAMACOL Atlántico, estos eventos atraen un promedio de 4,000 asistentes, principalmente personas de entre 34 y 47 años. Además, convocan a la mayoría de las empresas locales del sector inmobiliario, entidades financieras y organismos públicos, que trabajan conjuntamente para ofrecer una asesoría integral en el proceso de adquisición de vivienda nueva. Como resultado, se ha logrado un promedio de 218 ventas de unidades de vivienda, generando un total de 42,000 millones de pesos, así como la colocación de 632 créditos hipotecarios, cifras que respaldan la continuidad y el dinamismo del sector. La sinergia entre entidades públicas y privadas en la búsqueda de beneficios para la comunidad resulta fundamental e importante. En el contexto local, CAMACOL ATLANTICO –

	Cámara Regional de la Construcción en el Atlántico-, es una asociación gremial sin ánimo de lucro, que agrupa a las empresas y entidades de la cadena de valor del sector de la construcción. Además, se destaca por promover y liderar espacios que estimulan el desarrollo empresarial y una política de mercado colaborativo entre sus agremiados, que genera beneficios únicos para el fortalecimiento de los actores sociales del sector empresarial en el departamento del Atlántico. En consonancia con lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Económico en el marco de sus funciones, busca un aliado estratégico a fin de dinamizar la economía local, promover y apoyar el sector empresarial, y fomentar la adquisición de vivienda local y sostenible a los habitantes del departamento, razón por la cual la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico encuentra oportuno celebrar un convenio de asociación para AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA “FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024”
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO	
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** / **Clasificación UNSPSC** / **Producto** 1. / 80141900 / Exhibiciones y ferias comerciales 2. / 80141902 / Reuniones y eventos 3. / 90151800 / Carnavales y ferias 4. / 90151802 / Servicios de organización o administración de ferias Convenio de asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).
3.2. OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA “FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024”
3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO	**Objetivo General** Apoyo estratégico para la dinamización de la economía local y fortalecimiento del tejido social del municipio de soledad, a través de la participación, apoyo y respaldo para la realización de la feria denominada “Feria Móvil vivienda de interés social 2024” y las jornadas de socialización, Formación y acompañamiento para la compra de vivienda de interés social.. **Objetivos Específicos.** 1. Reunir aproximadamente 2.500 personas durante los días 14 y 15 de diciembre en el centro comercial Parque Alegra. 2. Generar un impacto positivo en la economía local mediante la participación de constructoras, entidades financieras y compradores potenciales. 3. Difundir información sobre los programas de vivienda subsidiada, como Mi Casa Bacana. 4. Acompañar a las familias atlanticenses en el proceso de trámite de subsidio de vivienda que finalicen en el proceso de viabilidad del perfil del usuario para hacer

cercano el proceso de separación de su inmueble

DESCRIPCION Y ALCANCES DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Alcance del Asociado:

- Planeación, promoción y ejecución de un evento de dos días con enfoque en el mercado de vivienda nueva.
- Participación de constructoras, entidades financieras y programas gubernamentales de vivienda.
- Instalación de stands, adecuación de espacios, servicios logísticos, promoción y seguridad durante el evento.
- Medición de resultados, incluyendo la asistencia y el porcentaje de familias que iniciaron el proceso de adquisición de vivienda.
- Socialización, Formación y acompañamiento de futuros propietarios de inmuebles.

Organización de Actividades

1. Planificación: Definición de actividades, presupuesto y asignación de responsabilidades.
2. Difusión: Campaña publicitaria en redes sociales, medios de comunicación y canales locales.
3. Preparación logística: Contratación de personal, obtención de permisos, alquiler de equipos y transporte.
4. Ejecución del evento: Montaje de stands, recepción de expositores y atención al público.
5. Cierre y evaluación: Desmontaje, análisis de resultados y entrega de informe.

Herramientas Requeridas

- Espacio físico: Centro comercial Parque Alegra.
- Recursos humanos: Personal de montaje, aseo, logística, seguridad y atención al cliente.
- Material publicitario: Pendones, volantes, publicaciones digitales, cuñas radiales.
- Equipamiento técnico: Sistema de sonido, iluminación, Wi-Fi, suministro eléctrico.
- Software de gestión: Herramientas para planificación, diseño publicitario y análisis deresultados.

Jornadas de socialización y formación para futuros propietarios
Tras la Feria Móvil de Vivienda de interés social 2024, se implementarán las Jornadas de socialización y Formación para Futuros Propietarios, una iniciativa diseñada para ofrecer asesoramiento integral a las familias y personas interesadas en la adquisición de vivienda nueva en el departamento del Atlántico.
Estas jornadas incluirán:

- Asesoramiento en viabilidad financiera.
- Consultoría legal.
- Información sobre subsidios.
- Acompañamiento durante todo el proceso de separación del inmueble.

El programa contará con el apoyo de un equipo conformado por dos asesores especializados y un coordinador de proyecto, designados por un tercero.

Estrategia de implementación

- Asesorías telefónicas: A través de un call center, se contactará a los interesados en

	la compra de vivienda nueva para ofrecerles orientación personalizada. Reuniones presenciales: Se organizarán dos reuniones mensuales para fomentar la comercialización de unidades habitacionales y resolver dudas pendientes sobre el proceso de adquisición. Espacios de socialización: Las jornadas se llevarán a cabo en las oficinas de Camacol Atlántico o en espacios públicos adecuados para generar un entorno propicio para las charlas. La ESAL está en la capacidad técnica, administrativa y de gestión, para suministrar todo el recurso humano, con la formación y experiencia en el ejercicio de la función para desempeñar las actividades relacionadas; Además de suministrar el recurso logístico y tecnológico necesario, que garanticen el normal desarrollo de la estrategia.
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	La Constitución Política en el Artículo 355, establece: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”. Ley 489 de 1998: “Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.// Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes” Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.” De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace

	referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."
5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO	
5.1. BUEN MANEJO DE RECURSOS:	Buen manejo de recursos: **Eficacia:** La ESAL, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aportan el treinta por ciento (30%) del valor **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($28.695.942)** del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficiencia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **Economía:** La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. **Gestión del Riesgo:** La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo.
6. IDONEIDAD DE LA ESAL	
6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD** **OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) y este dirigido a desarrollar la representación y fomentar el desarrollo y la responsabilidad social de las empresas, entidades y personas vinculadas a la cadena productiva de la construcción en Colombia. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:** La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

	Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EXPERIENCIA:** La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto el desarrollo de actividades dirigidas a población que se busca impactar con el proyecto. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar dos (02) contratos o convenios ejecutados a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso, por lo menos 1 de los contratos aportados deberá ser igual al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento en el presente proyecto. **REPUTACIÓN:** La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades dirigidas a la población **NNA**, de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	**PRESUPUESTO OFICIAL** El valor del convenio es de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($78.695.942,00),** donde el aporte del Asociado corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($28.695.942,00)** y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000).** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del convenio a celebrar. **Nota:** En caso de que se presente solicitud de adición al valor total del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá aportar el treinta (30%) por ciento del valor total de la adición. De acuerdo con lo establecido al concepto C-045-2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de fecha veinticuatro (24) de abril de 2024.

7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:	**NUMERO:** 202403302 **VALOR:** $50.000.000 **FECHA:** 25/10/2024
7.3. FORMA DE DESEMBOLSO:	A) POR EL DEPARTAMENTO: 1) Un primer desembolso por el **cincuenta por ciento (50%)** del valor del aporte del DEPARTAMENTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales, presentación del plan de ejecución de actividad y cronograma de actividades. 2) Un segundo desembolso correspondiente al **cincuenta por ciento (50%),** del valor del aporte del DEPARTAMENTO, al terminar la ejecución del convenio, previa presentación de informe de actividades que incluya evidencias, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. B) POR EL ASOCIADO Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en su propuesta.
7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2024, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	**LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO SE EJECUTARÁN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.**
8.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente convenio. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el convenio. 3. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.
8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO	a. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico,

	administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. c. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f. Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio. g. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. i. Asumir la organización general de las actividades programadas. j. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. k. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. l. Presentar informes técnicos antes de cada pago.
8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO.	1. Desarrollar el proyecto denominado “FERIA DE VIVIENDA NUEVA 2024”, según las condiciones técnicas establecidas en el punto 3.3 del presente documento. 2. Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los municipios priorizados. 3. Designar un coordinador de proyecto, con el fin de representar la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente la ejecución presupuestal en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades, con disponibilidad de asistir a las reuniones de seguimiento y ejecución, presentar informes y obtener aprobación de la ejecución de actividades propuestas. 4. Garantizar que, en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional del Departamento y la Secretaría de Desarrollo Económico del Atlántico. Deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación. b) La mención de “Proyecto apoyado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico”. 5. Asumir la totalidad de los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los componentes propuestos en la propuesta presentada. 6. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. 7. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada. 8. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 9. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza a que hubiere lugar para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura.

	10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. 11. Ejecutar las actividades descritas en el numeral 5.1. del estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del convenio y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba.
9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LAS ESAL.	**DOCUMENTOS EN CASO DE COMPETENCIA** **CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS** • La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. • Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). • Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas). • Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). • Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el revisor fiscal. **DOCUMENTOS EN CASO DE NO COMPETENCIA** **CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS** • Aportar certificado expedido por el revisor fiscal de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente proyecto. • Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. • Copia cédula de ciudadanía del representante legal. • Formato Único de Hoja de vida. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están

	al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. • Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, relacionar dos (02) contratos o convenios ejecutados a satisfacción cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso, por lo menos 1 de los contratos aportados deberá ser igual al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento en el presente proyecto. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. • Constancia del RUES. • Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. • Certificación bancaria. • Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: • Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. • Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

	• Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. • Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de

	Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

10. SUPERVISION DEL CONVENIO

10.1. SUPERVISION	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO:**	MARISABELLA ROMERO SANJUAN
	IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	55.240.978
	CARGO DEL FUNCIONARIO:	SECRETARIO DE DESPACHO
	DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

11.1. GARANTIAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje o SMLMV	Plazo
Devolución del pago anticipado		x		SI	100%	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más
Cumplimiento		X		SI	10%	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV	Plazo de ejecución del convenio.

11.2. MATRIZ DE RIESGO. **VER ANEXO.**

12. FIRMAS Y APROBACIONES

FIRMA.	**NOMBRE**	**MARISABELLA ROMERO SANJUAN**
	CARGO	**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO**
	FECHA	**10 DE DICIEMBRE DE 2024**
	FIRMA	
Proyectó/ Elaboró	VSD/Asesor Externo/Secretaria Desarrollo Económico	